San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), marzo 24 de 2023

Diputado
JOSE AURELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental
Calle 8 No. 7-40
Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 871 DE MARZO 23 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA PARA GASTOS DE INVERSIÓN LOS RECURSOS DEL SUPERAVIT DEL IMPUESTO DE REGISTRO GENERADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE ADICIONES PRESUPUESTALES".

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), marzo 24 de 2023

RECIBIDO DESPACHO

El día veintitrés (23) de marzo de 2023, se recibió la ordenanza No 871 de marzo 23 de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINA PARA GASTOS DE INVERSIÓN LOS RECURSOS DEL SUPERAVIT DEL IMPUESTO DE REGISTRO GENERADO AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, MEDIANTE ADICIONES PRESUPUESTALES".

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES LORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 871 del 23 de marzo de 2023.

BUANERGES LORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó:	Eduardo Santander Sánchez Hoyos	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó	Dario Fernando Montero	Cumplimiento Legal	Despacho Gobernador	

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Marzo 23 de 2023
ADP-073

Jurídica

20230323-E-001070
Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2023-03-23 10:51:48
N. Folios: 1 N. Anexos: 3

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 871
(marzo 23 de 2023)

Por medio de la cual se destina para gastos de inversión los recursos del superávit del Impuesto de Registro generado al cierre del ejercicio fiscal 2022, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante adiciones presupuestales.

Atentamente,

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 871
(marzo 23 de 2023)

Por medio de la cual se destina para gastos de inversión los recursos del superávit del Impuesto de Registro generado al cierre del ejercicio fiscal 2022, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante adiciones presupuestales.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Artículos 287 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 223 de 1995, la Ley 2200 de 2022, y la Ordenanza 168 de 1996.

O R D E N A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Destinar, de los recursos del superávit del Impuesto de Registro generado al cierre del ejercicio fiscal 2022, la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($1.443.591.249,00) moneda legal colombiana, para financiar gastos de inversión del Plan de Desarrollo "Trece municipios un solo corazón".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($1.443.591.249,00) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	**$1.443.591.249,00**
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	**$1.443.591.249,00**
RECURSOS DE CAPITAL	$1.443.591.249,00

ARTÍCULO TERCERO. - Con base en los recursos de que habla el artículo segundo de la presente ordenanza, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($1.443.591.249,00) moneda legal colombiana, así:

APROPIACIÓN		FUENTE	VALOR
PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			**$1.443.591.249,00**
GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO			**$1.443.591.249,00**
GASTOS DE INVERSIÓN			**$1.443.591.249,00**
LÍNEA ESTRATEGICA	**SOCIAL**		**$243.591.249,00**
SECTOR	**INCLUSIÓN SOCIAL**		**$243.591.249,00**
PROGRAMA	**BUEN TRATO Y PROMOCIÓN DE DERECHOS HACIA LOS ADULTOS MAYORES**		**$243.591.249,00**
SUBPROGRAMA	VEJEZ DIGNA CON RESPETO Y TOLERANCIA	Impuesto de Registro – Superávit Fiscal	$243.591.249,00
LÍNEA ESTRATEGICA	**INSTITUCIONAL**		**$1.200.000.000,00**
SECTOR	**GOBIERNO TERRITORIAL**		**$1.200.000.000,00**
PROGRAMA	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**		**$1.200.000.000,00**
SUBPROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CON SERVICIO SOCIAL	Impuesto de Registro – Superávit Fiscal	$1.200.000.000,00

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 871
(marzo 23 de 2023)

Por medio de la cual se destina para gastos de inversión los recursos del superávit del Impuesto de Registro generado al cierre del ejercicio fiscal 2022, y se modifica el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, mediante adiciones presupuestales, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : marzo 10 de 2023

SEGUNDO DEBATE : marzo 23 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ